



Subsecretaría del Interior

TRANSFERENCIA DE FONDOS "A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2020, JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 965 ✓

SANTIAGO, 20 DE MARZO DE 2020



VISTOS: La Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, año 2020; lo establecido en la glosa 08 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019 y N°30, de 2015, todas de la Contraloría General de la República; lo expuesto en el Decreto N°4, de 05 de enero 2020, del Ministerio de Salud, que declara Alerta Sanitaria con duración de 12 meses por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo Corona Virus (COVID19); lo expuesto en Decreto N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; lo expresado en Informes Técnicos de Riesgo N°02 y N°03 de la Oficina Nacional de Emergencia, que declaran Alerta Amarilla y Roja por Pandemia, lo solicitado por la Junta Nacional de Bomberos al Ministerio de Salud para efectos de implementar con elementos de protección personal a las unidades especializadas HAZMAT, y sus antecedentes.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud se decretó Alerta Sanitaria con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)" ✓

Que, la situación descrita precedentemente constituye una calamidad pública en los términos señalados en el Artículo 41 de la Constitución Política de la República, por lo que el Gobierno de Chile, mediante Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en todo el territorio de Chile. ✓

En efecto, el avance epidemiológico del virus COVID19, obligó a los organismos técnicos de emergencias decretaran las alertas necesarias con el objetivo de activar el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC), de manera de coordinar los esfuerzos para acudir en ayuda respecto de todas las emergencias, sean estas de carácter asistencial o de relevancia sanitaria.

Por su parte, Bomberos de Chile, posee un Sistema Nacional de Operaciones, responsable de la coordinación de la respuesta de aquellos en grandes emergencias, el cual cuenta con un grupo de trabajo operacional en la especialidad Hazmat, integrado por ingenieros civiles químicos, químicos farmacéuticos, expertos radiológicos y nucleares, entre otros, quienes han desarrollado un procedimiento operacional estandarizado (POE), para la Pandemia que afecta a nuestro país y al mundo entero.

Es así, como en este contexto, la Junta Nacional de Bomberos, con fecha 18 de marzo del presente, ha solicitado al Ministro de Salud, los recursos necesarios para implementar y dotar a las 94 unidades HAZMAT, de elementos para el manejo de residuos y materiales peligrosos tales como: Mascarillas N95 o superiores, cascos protectores, trajes de buzo biológicos desechables, guantes de nitrilo, elemento químicos de sanitización en cantidades suficientes, entre otros, por lo que:



18200021



Subsecretaría del Interior

RESUELVO:

APRUÉBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN : **JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS**

MONTO : **\$ 149.959.200.-**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2020.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a la compra de elementos para el manejo de residuos y materiales peligrosos para dotar a las 94 unidades HAZMAT de Bomberos de Chile, tales como mascarillas N95, cascos protectores, trajes de buzo químico desechables, guantes de nitrilo y elementos de sanitización como lo es el cloro, alcohol gel en cantidades suficientes para concurrir a emergencias sanitarias como consecuencia de la Pandemia que afecta al país.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión.

El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del decreto ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento.

El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la Subsecretaría del Interior, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.



DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 08 de la partida 05 10 01 de la Ley de Presupuestos vigente.

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
Subsecretario del Interior



CBZ/CGY/RQR/CMF/IDA/RVF

Distribución:

Junta Nacional de Bomberos

Departamento de Finanzas

Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gov.cl)

Oficina de Partes.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

CMF/IDA

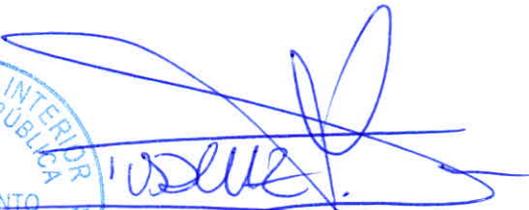
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05.10.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

CERTIFICADO N° 214
FECHA 23.03.2020

La Jefa del Departamento de Finanzas, autoriza el compromiso de los recursos que a continuación se detallan:

Imputacion Presupuestaria	05.10.01.24.03.002
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
Saldo Anterior Comprometido	13.315.794.155
Presente Documento Resolución Ex. N° 965 de fecha 20.03.2020	149.959.200
Total Comprometido	13.465.753.355



CAROLINA MEJÍAS FUENTES
Jefa Departamento de Finanzas

NOTA: Se deja constancia que a la fecha el presupuesto vigente corresponde a \$ 2.997.983.000, de acuerdo a la Glosa 08, de la Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020, este ítem es excedible.